

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

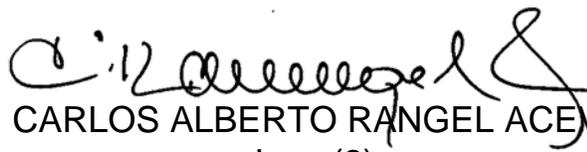
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de julio de dos mil veintiuno

1. No se accede a la solicitud realizada por el apoderado actor en escrito de fecha 1 de julio de 2021, tendiente a requerir a la entidad bancaria *Av Villas*, como quiera que de la misma obra respuesta allegada el 27 de julio del 2021 la cual se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

2. De otra parte, conforme la comunicación allegada por el *Banco de Occidente* el 25 de junio del 2021 remítase por secretaría el Oficio Circular No. 559 con firma electrónica al buzón de notificaciones de dicha entidad, con el fin de que proceda a darle el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A.

2020-00756